



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN JAÉN DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018.

Vistos los expedientes de ámbito provincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades y, demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de estos Programas, aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, las citadas bases están integradas por el texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 212 de 2 de noviembre de 2018), se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial en Jaén de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito provincial, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018.

SEGUNDO.- En el Anexo II de dicha Resolución, **se desestiman por falta de dotación presupuestaria**, las solicitudes de las entidades: **Patronato Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Bailén** y, parcialmente, las del **Ayuntamiento de Úbeda (Personal de Apoyo) y ADR Sierra Mágina (Unidad de la Guardia)**.

TERCERO.- En el Resuelvo Segundo, punto 3, de la Convocatoria (Resolución de 30 de octubre de 2018 de la Dirección Gerencia del S.A.E.) se prevé, con los créditos sobrantes de los diferentes ámbitos, y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, la posibilidad de dictar una **resolución complementaria de concesión de la subvención, en aquellos casos que, reuniendo las entidades los requisitos, no hubieran resultado beneficiarias por agotamiento del crédito inicialmente aprobado.**

CUARTO.- Con fecha 02 de septiembre de 2019, se publica en BOJA la Resolución de 23 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de empleo, por la que **se acuerda la redistribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a a la convocatoria 2018.** Se asigna a la provincia de Jaén, tras la redistribución: **655.604,61 euros.**

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	11/10/2019	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jMAA54GS8KWLNR34H3ARH5B6LF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- Conforme a la **Orden de 6 de abril de 2018**, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial y, asimismo, previsto en el resuelve segundo de **la Resolución de 30 de octubre de 2018**, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, **posibilita que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.**

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, es competente por delegación de la persona titular de la Presidencia de esta Agencia, para resolver cuando los proyectos sean de ámbito provincial, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 13 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras) y la Resolución de 28 de octubre de 2016, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación y Acompañamiento a la Inserción (BOJA num. 213, de 7 de noviembre de 2016)

CUARTO.- El desarrollo de los proyectos complementarios subvencionados se llevarán a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, como se establece en la Resolución de 30 de octubre de 2018, modificada por la Resolución de 23 de agosto de 2019, con cargo a las partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/46005/23 S0574

1039180000 G/32L/48007/23 S0574

QUINTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SEXTO.- Las acciones subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción. Las Unidades de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	11/10/2019	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA54GS8KWLNR34H3ARH5B6LF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta, por tanto, están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

SÉPTIMO.- Del análisis detallado de las solicitudes y documentación presentada se constata que los planes de actuación propuestos por las entidades, resultan idóneos para el cumplimiento de las finalidades perseguidas por los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado está integrado en las bases reguladoras del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente Resolución.

Por cuanto antecede y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER una subvención a las entidades que, habiendo resultado desestimadas por agotamiento del crédito presupuestario disponible en la resolución de 27 de diciembre de 2018, tienen puntuación suficiente y acreditado el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I** y conforme a la condiciones establecidas en el **Anexo III** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en los **Anexos III y III bis**.

TERCERO.- En todo lo no expresamente recogido en la presente resolución, **las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las disposiciones establecidas en la resolución de concesión de fecha 27 de diciembre de 2018** y que por motivos de economía procesal se dan aquí por reproducidas.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EI DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN	11/10/2019	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmAA54GS8KWLNR34H3ARH5B6LF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº EXPEDIENTE	BAREMACIÓN	CIF	ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
JA/OCA/0010/2018 (Complementaria)	26,51	P2309200J	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	31.186,50
JA/OCA/0006/2018 (Complementaria)	25,58	G23310857	ADR SIERRA MÁGINA	102.276,73
JA/OCA/0015/2018 (Complementaria)	22,67	P2300000C	PATR. PROM. Y DES. (AYTO. BAILÉN)	89.104,28



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	NIF	P2309200J	Nº EXPT.	JA/OCA/0010/2018 (Complementaria)
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	14/10/2019	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2020	DURACIÓN	14 meses y 14 días

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES				
			UBEDA				
LOCALIDAD (PROVINCIA)		UBEDA (JAEN)					
DIRECCIÓN		PZ JOSEFA MANUEL 1					
CP		23400					
ITINERANCIA		<input type="checkbox"/>					
PRIORIZADA		<input type="checkbox"/>					
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		<input type="checkbox"/>					
COLECTIVO		Demandantes de Empleo en general					
TEMPORALIZACIÓN		Desde: 14/10/2019	Hasta: 27/12/2020	Meses: 14 meses 14 días			
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		PERSONAL TÉCNICO	0	0,00	0	0,00	0,00
		TOTAL P. TÉCNICO	0	0,00	0	0,00	0,00
		PERSONAL DE APOYO	1	27.118,70	1	27.118,70	27.118,70
TOTAL	1	27.118,70	1	27.118,70	27.118,70		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA							
TEMPORALIZACIÓN		Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00	0,00
		TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0	0,00	0,00
		TOTAL	0	0,00	0	0,00	0,00
		OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00			0,00	
		OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00			0,00	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	27.118,70		27.118,70	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	4.067,80		4.067,80	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	31.186,50	31.186,50	31.186,50	31.186,50



ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

NIF: P2309200J

DIRECCIÓN: PZ VÁZQUEZ DE MOLINA S/N

Nº DE EXPEDIENTE: JA/OCA/0010/2018 (Complementaria)

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 31.186,50

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 31.186,50

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 31.186,50

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/46005/23 S0574	15.593,25 €
2019	1039180000 G/32L/46005/23 S0574	7.796,62 €
2020	1039180000 G/32L/46005/23 S0574	7.796,63 €

PRIMER PAGO: 15.593,25 €

SEGUNDO PAGO: 7.796,62 €

TERCER PAGO: 7.796,63 €



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MAGINA -	NIF	G23310857	Nº EXPT.	JA/OCA/0006/2018 (Complementaria)
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	14/10/2019	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2020	DURACIÓN	14 meses y 14 días

UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES			
		Desde:	Hasta:	Meses:	Nº
ZONA DE COBERTURA	JAÉN				
LOCALIDAD (PROVINCIA)	LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)				
DIRECCIÓN	PLAZA SAN PEDRO Nº1º				
CP	23170				
ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>				
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>				
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>				
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general				
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 14/10/2019 Hasta: 27/12/2020	Desde: 14/10/2019 Hasta: 27/12/2020	Meses: 14 días	Meses: 14 días	Nº
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	COSTES SALARIALES			
		Nº	2	2	2
		PERSONAL TÉCNICO	77.481,99	77.481,99	77.481,99
		TOTAL P. TÉCNICO	77.481,99	77.481,99	77.481,99
	PERSONAL DE APOYO	0,00	0,00	0,00	
	TOTAL	2	2	2	77.481,99
	OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.772			
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:
	Nº			Nº	
	COSTES SALARIALES				
	PERS. TÉCNICO	0,00	0,00	0,00	0,00
	TIT. UNIVERSITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	OBL. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00			
	OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00			

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	77.481,99		77.481,99	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	7.748,19		7.748,19	
GASTOS GENERALES	17.046,55		17.046,55	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	102.276,73		102.276,73	



ANEXO III BIS

ENTIDAD: ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MAGINA - -

NIF: G23310857

DIRECCIÓN: CL POSADAS 0, piso 2

Nº DE EXPEDIENTE: JA/OCA/0006/2018 (Complementaria)

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 102.276,73€

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 102.276,73€

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100%

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 102.276,73€

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/48007/23 S0574	51.138,37 €
2019	1039180000 G/32L/48007/23 S0574	25.569,18 €
2020	1039180000 G/32L/48007/23 S0574	25.569,18 €

PRIMER PAGO: 51.138,37 €

SEGUNDO PAGO: 25.569,18 €

TERCER PAGO: 25.569,18 €



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	PARONATO PROMOCIÓN Y DESARROLLO BALEN.	NIF	623296411	Nº EXPT.	JA/OCA/0015/2018 (Complementaria)
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	14/10/2019	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2020	DURACIÓN	14 meses y 14 días

UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES			
		Desde:	Hasta:	Meses:	Meses:
ZONA DE COBERTURA	BALIEN				
LOCALIDAD (PROVINCIA)	BALIEN (JAEN)				
DIRECCIÓN	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N°1				
CP	23.710				
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>				
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>				
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>				
	Demandantes de Empleo en general				
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 14/10/2019 Hasta: 27/12/2020	Desde: 14/10/2019 Hasta: 27/12/2020	Meses: 14 meses 14 días	Meses: 14 meses 14 días	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		
		2	77.481,99	2	77.481,99
		TOTAL P. TÉCNICO	77.481,99	2	77.481,99
		PERSONAL DE APOYO	0,00	0	0,00
	TOTAL	2	77.481,99	2	77.481,99
	OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.772		2.772	
	TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	
		Nº	COSTES SALARIALES		
		0	0,00	0	0,00
		TIT. UNIVERSITARIO	0,00	0	0,00
		TOTAL	0,00	0	0,00
	OBL. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00	
	OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00	

ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	77.481,99		77.481,99	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	11.622,29		11.622,29	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	89.104,28		89.104,28	



ANEXO III BIS

ENTIDAD: PATRONATO PROMOCIÓN Y DESARROLLO BALEN.

NIF: G23296411

DIRECCIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1

N° DE EXPEDIENTE: JA/OCA/0015/2018 (Complementaria)

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 89.104,28

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 89.104,28

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100%

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 89.104,28

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/48007/23 S0574	44.552,14 €
2019	1039180000 G/32L/48007/23 S0574	22.276,07 €
2020	1039180000 G/32L/48007/23 S0574	22.276,07 €

PRIMER PAGO: 44.552,14 €

SEGUNDO PAGO: 22.276,07 €

TERCER PAGO: 22.276,07 €